

CORPORACIÓN A.G.F., S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales de Corporación A.G.F., S.A. de C.V., la “Sociedad”, se convoca a una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en el domicilio social ubicado en Avenida Ocampo número 250 poniente, Piso 8, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a las 10:00 (diez) horas del día 29 (veintinueve) de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro), con sujeción al siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contiene los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2023.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, sobre proyecto de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social 2023.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación o, en su caso, reelección de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad y de la persona que ocupará el cargo de Comisario de la Sociedad.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la determinación de los emolumentos y garantías correspondientes a los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad y al Comisario de la Sociedad.
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

De conformidad con la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales (i) los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en alguna institución de crédito de la República Mexicana, manteniéndose depositadas hasta después del ejercicio de los mencionados derechos. La constancia de depósito correspondiente deberá presentarse en el domicilio antes señalado con una anticipación de cuando menos 2 (dos) horas, del momento en que deba celebrarse la Asamblea. Quien esté autorizado para recibir tal certificado y contra entrega del mismo, expedirá una constancia que acredita el carácter de accionistas y el número de acciones que representen, la que servirá como título de admisión y participación en la Asamblea; y de conformidad con la cláusula Décima Quinta, (ii) los Accionistas tienen derecho a asistir a la Asamblea personalmente o a través de apoderado mediante simple carta poder. No podrán ser mandatarios de los Accionistas los administradores o comisarios de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta publicación, la información financiera estará a disposición de los accionistas de la Sociedad en forma gratuita, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y 14:30 a 18:00 horas, en el domicilio antes indicado.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2024.


C.P. Julio César Villarreal Guajardo
Presidente del Consejo de Administración
Corporación A.G.F., S.A. de C.V.


Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava
Secretario no consejero
Corporación A.G.F., S.A. de C.V.

RESUMEN DE RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN A.G.F., S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2024.

ACCIONES LEGALMENTE REPRESENTADAS: 50,000 acciones Serie "A" y 3,351'318,232 acciones Serie "B" con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, que integran el 100% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Sociedad.

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contiene los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2023.

Resolución Primera: "Se aprueba el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que contiene los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2023."

- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Resolución Segunda: "Se aprueba el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social 2023."

- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, sobre proyecto de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social 2023.

Resolución Tercera: "Se aprueba que, respecto al resultado neto del ejercicio que concluyó el día 31 de diciembre del 2023, el 5% (cinco por ciento) sea llevado a incrementar el fondo de Reserva Legal y que la cantidad remanente sea retenida llevándose a la cuenta de "Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores".

- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación o, en su caso, reelección de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad y de la persona que ocupará el cargo de Comisario de la Sociedad.

Resolución Cuarta: "Con efectos a esta fecha se designan como miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas:

Sr. Julio César Villarreal Guajardo	Presidente
Lorena Villarreal Treviño	Vicepresidente
Julio César Villarreal Treviño	Consejero
Armando Martín Lozano Ruiz	Consejero
Oscar Román Benavides Guajardo	Consejero

Asimismo, se acuerda que los miembros del Consejo de Administración designados en esta Asamblea contarán con las facultades señaladas en la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, las cuales deberán ejercer en forma conjunta, y que se transcriben a continuación:

“VIGÉSIMA SEXTA. *El consejo de administración tendrá las facultades que indique la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea general de accionistas, no indique expresamente las facultades que se les otorgan al consejo de administración, entonces se entenderá que se les otorgan la totalidad de las siguientes facultades y poderes: a).- Para administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. b).- Para ejercer actos de dominio en forma amplísima respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como de sus derechos reales y personales, incluyendo la adquisición o enajenación de toda clase de valores y títulos de crédito en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. c).- Para representar a la sociedad con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades administrativas o judiciales, de los municipios, de los estados, del Distrito Federal o de la Federación, así como ante autoridades del trabajo o de cualquiera otra denominación o ante árbitros o arbitradores, con todos tipo de facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos de los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. Como consecuencia, el órgano mandatario queda facultado, en forma enunciativa pero no limitativamente, para promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la mandante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos de esa naturaleza, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en tales procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo ameriten; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos, articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, nombrar peritos, exigir el cumplimiento de obligaciones contraídas a favor de la empresa, etc. d).- Para emitir, aceptar, suscribir, otorgar, endosar, avalar y negociar en cualquier forma legal con, toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad, en los términos más amplios que establece el artículo 9o. (novenos) fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- Para gravar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos de la sociedad para responder de adeudos propios o de terceros. f).- Para designar al director, gerente general, gerentes y apoderados que sean necesarios, así como fijarles las garantías, si se estima conveniente, para responder del fiel y correcto desempeño de sus cargos. g).- Para conferir poderes con o sin facultades de sustitución y con las facultades que se crea oportunas, y, en su caso, revocarlos. h).- Para ejecutar los acuerdos de la*

asamblea, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley y por estos estatutos a la propia asamblea general de accionistas.”

Resolución Quinta: “Se ratifica el nombramiento del Comisario de la Sociedad otorgado a Norma Elena Vélez Martínez, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones que le confiere el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que a la letra establece:

“Artículo 166.- *Son facultades y obligaciones de los comisarios:*

I.- *Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152, dando cuenta sin demora de cualquiera irregularidad a la Asamblea General de Accionistas;*

II.- *Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.*

III.- *Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.*

IV.- *Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá incluir, por lo menos:*

A) *La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.*

B) *La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.*

C) *La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.*

V.- *Hacer que se inserten en la Orden del Día de las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas, los puntos que crean pertinentes;*

VI.- *Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente;*

VII.- *Asistir, con voz, pero sin voto, a todas la (SIC) sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados;*

VIII.- *Asistir, con voz pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas, y*

IX. *En general, vigilar la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad.”*

Resolución Sexta: “Se ratifica el nombramiento de Secretario no Consejero otorgado a Ricardo Javier Gil Chaveznava, quien tendrá las siguientes facultades:

a) *Comparecer y fungir como Secretario en las asambleas de accionistas y sesiones de Consejo de Administración que se celebren;*

b) *Conservar la documentación del Consejo de Administración, dejar constancia de libros corporativos correspondientes del desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración*

- y asambleas de accionistas, así como dar fe de su contenido y de las resoluciones adoptadas, incluyendo la protocolización ante fedatario público de las mismas;*
- c) Velar porque las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los estatutos sociales;*
 - d) Asistir al Presidente del Consejo de Administración para que los consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado, y*
 - e) Las demás que señalen los estatutos sociales de la Sociedad o las leyes aplicables correspondientes.*

Resolución Séptima: "Se ratifica el nombramiento de Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad otorgado a Karla Sofía Martínez Velasco, cuyas funciones consisten en asistir al Secretario no Consejero en sus funciones."

- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la determinación de los emolumentos y garantías correspondientes a los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad y al Comisario de la Sociedad.

Resolución Octava: "Por cuanto a la determinación de las remuneraciones a los Consejeros y Comisario, se acuerda que no se otorgue remuneración o contraprestación alguna por el desempeño de sus cargos, con fundamento en las cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Octava de los Estatutos Sociales."

Resolución Novena: "Por cuanto al otorgamiento de las garantías por los Consejeros y Comisario establecida en las cláusulas Vigésima Quinta y Trigésima de los Estatutos Sociales, se exonera a los Consejeros y Comisario del otorgamiento de dicha garantía."

- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Resolución Décima: "Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Ricardo Javier Gil Chaveznava y Karla Sofía Martínez Velasco para, en forma conjunta o separadamente, formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, y en caso de ser conveniente o necesario: (i) ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea y realicen las modificaciones formales a esta acta que sean necesarias; (ii) se encarguen de tramitar la protocolización de esta acta ante el Notario Público de su elección; (iii) para que en caso de ser necesario tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad; y (iv) realicen todas las gestiones necesarias para cumplimentar las resoluciones tomadas en la presente Asamblea.

No hay derechos de preferencia que ejercer.

Lista de asistencia a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **Corporación A.G.F., S.A. de C.V.**, la Sociedad, celebrada el día 29 de abril del 2024, en el domicilio ubicado en Avenida Ocampo número 250 Pte., Piso 8, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

Accionista	Acciones / %	Firma
<p>Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza R.F.C. VIGP-290428-9P6 Representado por <u>Gerardo Rojas Ponce</u></p> <p><u>Gerardo Rojas Ponce</u></p> <p><u>Gerardo Rojas Ponce</u></p>	<p>49'399,444 1.4741%</p>	<p><u>[Firma]</u></p> <p><u>[Firma]</u></p> <p><u>[Firma]</u></p>
<p>Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero por cuenta y orden del Fideicomiso No. 63670 R.F.C. BAF-950102-JP5 Representado por: <u>Gerardo Andrés Guajardo Andrade</u> <u>Miguel Ángel Abramo Martínez</u></p>	<p>520'874,571 15.5421%</p>	<p><u>[Firma]</u></p> <p><u>[Firma]</u></p>
<p>Consortio Villacero, S.A. de C.V. R.F.C. CVI-080909-L52 Representado por: <u>Harío Alberto Chapa Martínez</u> <u>José Pablo Ponce Gómez</u> <u>Karla Sofía Martínez Velasco</u></p>	<p>2,781'094,217 82.9838%</p>	<p><u>[Firma]</u></p> <p><u>[Firma]</u></p> <p><u>[Firma]</u></p>

Acciones emitidas: 3,351'368,232
Acciones representadas: 3,351'368,232
Porcentaje: 100 %

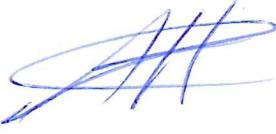
Los suscritos designados Escrutadores por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **Corporación A.G.F., S.A. de C.V.**, certifican que se encuentran presentes y debidamente representadas en esta Asamblea 3,351'368,232 acciones con derecho a voto, mismas que constituyen el 100 % del capital suscrito y pagado de la Sociedad.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de abril del 2024

[Firma]
Nombre: Harío Alberto Chapa Martínez
Escrutador

[Firma]
Nombre: José Pablo Ponce Gómez
Escrutador

LISTA DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
CORPORACIÓN A.G.F., S.A. DE C.V.
29-ABRIL-2024

Nombre	Firma
Ricardo Javier Gil Chavez	
Norma Elena Velazquez	
ADRIAN HERNANDEZ	

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas

Corporación A.G.F., S.A. de C.V.

A las 10:00 horas del día 29 de abril de 2024, se reunieron en el domicilio social localizado en Avenida Ocampo número 250, Piso 8, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, los accionistas de Corporación A.G.F., S.A. de C.V., la "Sociedad", para celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a la que fueron previamente convocados en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos sociales de la Sociedad y que fue publicada en el sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía así como en el periódico El Porvenir el día 12 de abril de 2024.

En primer término, el Secretario, Ricardo Javier Gil Chaveznava, hizo mención que la información a tratar en la presente Asamblea es estrictamente confidencial, por lo que queda prohibida su grabación a través de cualquier medio. Cualquier grabación realizada de la presente incurriría en una violación a los derechos de cada uno de los presentes al no haberse otorgado autorización expresa e individual de llevar a cabo la fijación de su imagen, nombre, voz y similares y apercibió a los presentes a que no graben la presente reunión. Una vez dicho esto, el Secretario preguntó a los asistentes si alguno estuviera grabando, a lo que respondieron en sentido negativo.

De conformidad con la cláusula Décima Octava de los estatutos sociales, Ricardo Javier Gil Chaveznava, en su carácter de Secretario No Consejero de la Sociedad, actuó como Secretario de la Asamblea, quien, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración, propuso a la Asamblea designar a Karla Sofía Martínez Velasco como Presidente de la misma.

La Asamblea aprobó por unanimidad el nombramiento de Karla Sofía Martínez Velasco como Presidente de la Asamblea, quien aceptó el cargo conferido.

De conformidad con la cláusula Décima Novena de los estatutos sociales, la Presidente designó como escrutadores a Mario Alberto Chapa Martínez y a José Pablo Ponce Gómez, quienes después de aceptar sus cargos procedieron a realizar el escrutinio de las cartas poder y de las listas de asistencia suscritas por los representantes de los accionistas, y quienes certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea 3,351'368,232 (tres mil trescientas cincuenta y un millones trescientas sesenta y ocho mil doscientas treinta y dos) acciones suscritas y pagadas, es decir el 100% de las acciones Series A y B, representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

Accionistas	Acciones		Valor	Porcentaje
	Serie "A"	Serie "B"		
Consortio Villacero, S.A. de C.V. R.F.C. CVI-080909-L52		2,781'094,217	\$2,781'094,217.00 M.N.	82.9838%

Representada por: Mario Alberto Chapa Martínez, Karla Sofía Martínez Velasco y José Pablo Ponce Gómez				
Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza Representado por Héctor Navarro Betancourt Kame Gerardo González Granados y Gerardo Rojas Pedraza	25,000	49'374,444	\$49'399,444.00 M.N.	1.4741%
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, por cuenta y orden del Fideicomiso 63670 R.F.C. BAF-950102-JP5 Representado por: Miguel Ángel Abramo Martínez y Gerardo Andrés Guajardo Andrade	25,000	520'849,571	\$520'874,571.00 M.N.	15.5421%
Total	50,000	3,351'318,232	\$3,351'368,232.00 M.N.	100%

Una vez realizada la certificación que antecede, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, en virtud de haberse constituido el quórum suficiente, conforme la cláusula Décima Sexta de los estatutos sociales.

Se encontraban también presentes:

- 1) Norma Elena Vélez Martínez, en su carácter de Comisario de la Sociedad.
- 2) Adrián Hinojosa Treviño, en su carácter de Notario Público número 33 del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, el Secretario expuso el Orden del Día siguiente:

Orden del día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contiene los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2023.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, sobre proyecto de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social 2023.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación o, en su caso, reelección de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad y de la persona que ocupará el cargo de Comisario de la Sociedad.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la determinación de los emolumentos y garantías correspondientes a los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad y al Comisario de la Sociedad.
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Primer Punto. En desahogo del primer punto del orden del día, la Presidente de la Asamblea cedió la palabra al Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, en calidad de Secretario No Consejero de la Sociedad, a fin de exponer y desarrollar el tema.

En uso de la palabra, el Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, expuso a los asistentes el informe que el Consejo de Administración rinde a los Accionistas, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a las operaciones del ejercicio social comprendido del día 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.

Asimismo, el Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava comentó que los estados financieros proyectados en pantalla en la Asamblea habían sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a la asamblea y entregados a sus representantes, de donde se desprende que la Sociedad reportó utilidades por la suma de \$329'631,611.06 M.N. (trescientos veintinueve millones seiscientos treinta y un mil seiscientos once Pesos 06/100 Moneda Nacional), por lo que exhortó a los presentes a plantear dudas al respecto.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por mayoría de votos de los Accionistas presentes y representados, y con voto en contra de los representantes de Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza, la siguiente:

Resolución

Única. “Se aprueba el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que contiene los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2023.”

Segundo Punto. En desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidente de la Asamblea cedió la palabra a la C.P. Norma Elena Vélez Martínez, en calidad de Comisario de la Sociedad, quien procedió a exponer y dar lectura al informe correspondiente.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por mayoría de votos de los Accionistas presentes y representados, y con voto en contra de los representantes de Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza, la siguiente:

Resolución

Única. “Se aprueba el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social 2023.”

Tercer Punto En desahogo del tercer punto del orden del día, la Presidente cedió el uso de la palabra al Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, en calidad de Secretario No Consejero de la Sociedad, a fin de desarrollar el mismo, quien propuso, respecto al resultado neto del ejercicio social que concluyó el día 31 de diciembre del 2023, aprobar que el 5% (cinco por ciento) el cual representa la cantidad de \$16,481,580.55 M.N. (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta Pesos 55/100 Moneda Nacional) sea llevado a incrementar el fondo de reserva legal y que la cantidad remanente sea retenida llevándose a la cuenta de “Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores”.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados la siguiente:

Resolución

Única. “Se aprueba que, respecto al resultado neto del ejercicio que concluyó el día 31 de diciembre del 2023, el 5% (cinco por ciento) el cual representa la cantidad de \$16,481,580.55 M.N. (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta Pesos 55/100 Moneda Nacional) sea llevado a incrementar el fondo de Reserva Legal y que la cantidad remanente sea retenida llevándose a la cuenta de “Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores”.

Cuarto Punto. En desahogo del cuarto punto del orden del día, la Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario, quien propuso ratificar en sus cargos a las personas que integran el Consejo de Administración, así como al Comisario, Secretario y Prosecretario, salvo al Consejero Ignacio Treviño Camelo, quien sería sustituido por el señor Julio César Villarreal Treviño.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por mayoría de votos de los Accionistas presentes y representados, y con voto en contra de los representantes de Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza, las siguientes:

Resoluciones

Primera. “Con efectos a esta fecha se designan como miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas:

Sr. Julio César Villarreal Guajardo	Presidente
Lorena Villarreal Treviño	Vicepresidente
Julio César Villarreal Treviño	Consejero
Armando Martín Lozano Ruíz	Consejero
Oscar Román Benavides Guajardo	Consejero

Asimismo, se acuerda que los miembros del Consejo de Administración designados en esta Asamblea contarán con las facultades señaladas en la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, las cuales deberán ejercer en forma conjunta, y que se transcriben a continuación:

“VIGÉSIMA SEXTA. El consejo de administración tendrá las facultades que indique la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea general de accionistas, no indique expresamente las facultades que se les otorgan al consejo de administración, entonces se entenderá que se les otorgan la totalidad de las siguientes facultades y poderes: a).- Para administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. b).- Para ejercer actos de dominio en forma amplísima respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como de sus derechos reales y personales, incluyendo la adquisición o enajenación de toda clase de valores y títulos de crédito en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. c).- Para representar a la sociedad con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades administrativas o judiciales, de los municipios, de los estados, del Distrito Federal o de la Federación, así como ante autoridades del trabajo o de cualquiera otra denominación o ante árbitros o arbitradores, con todos tipo de facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos de los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana. Como consecuencia, el órgano mandatario queda facultado, en forma enunciativa pero no limitativamente, para promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la mandante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos de esa naturaleza, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en tales procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo ameriten; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos, articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, nombrar peritos, exigir el cumplimiento de obligaciones contraídas a favor de la empresa, etc. d).- Para emitir, aceptar, suscribir, otorgar, endosar, avalar y negociar en cualquier forma legal con, toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad, en los términos más amplios que establece el artículo 9o. (novenno) fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- Para gravar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos de la sociedad para responder de adeudos propios o de terceros. f).- Para designar al director, gerente general, gerentes y apoderados que sean necesarios, así como fijarles las garantías, si se estima conveniente, para responder del fiel y correcto desempeño de sus cargos. g).- Para conferir poderes con o sin facultades de sustitución y con las facultades que se crea oportunas, y, en su caso, revocarlos. h).- Para ejecutar los acuerdos de la asamblea, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley y por éstos estatutos a la propia asamblea general de accionistas.”

Segunda. “Se ratifica el nombramiento del Comisario de la Sociedad otorgado a Norma Elena Vélez Martínez, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones que le confiere el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que a la letra establece:

“Artículo 166.- Son facultades y obligaciones de los comisarios:

- I.-** Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152, dando cuenta sin demora de cualquiera irregularidad a la Asamblea General de Accionistas;
- II.-** Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.
- III.-** Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.
- IV.-** Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá incluir, por lo menos:
 - A)** La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.

B) La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

C) La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

V.- Hacer que se inserten en la Orden del Día de las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas, los puntos que crean pertinentes;

VI.- Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente;

VII.- Asistir, con voz, pero sin voto, a todas la (SIC) sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados;

VIII.- Asistir, con voz pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas, y

IX. En general, vigilar la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad.”

Tercera. “Se ratifica el nombramiento de Secretario no Consejero otorgado a Ricardo Javier Gil Chaveznava, quien tendrá las siguientes facultades:

- a) Comparecer y fungir como Secretario en las asambleas de accionistas y sesiones de Consejo de Administración que se celebren;*
- b) Conservar la documentación del Consejo de Administración, dejar constancia de libros corporativos correspondientes del desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración y asambleas de accionistas, así como dar fe de su contenido y de las resoluciones adoptadas, incluyendo la protocolización ante fedatario público de las mismas;*
- c) Velar porque las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los estatutos sociales;*
- d) Asistir al Presidente del Consejo de Administración para que los consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado, y*
- e) Las demás que señalen los estatutos sociales de la Sociedad o las leyes aplicables correspondientes.*

Cuarta. “Se ratifica el nombramiento de Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad otorgado a Karla Sofía Martínez Velasco, cuyas funciones consisten en asistir al Secretario no Consejero en sus funciones.”

Quinto Punto. En desahogo del quinto punto del orden del día la Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario, quien propuso determinar los emolumentos y garantías que deberán otorgar dichas personas para responder del fiel y correcto desempeño de sus cargos.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados la siguiente:

Resolución

Primera. “Por cuanto a la determinación de las remuneraciones a los Consejeros, Secretario, Prosecretario y Comisario, se acuerda que no se otorgue remuneración o contraprestación alguna por el desempeño de sus cargos, con fundamento en las cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Octava de los Estatutos Sociales.”

Asimismo, la Asamblea aprobó por mayoría de votos de los Accionistas presentes y representados, y con voto en contra de los representantes de Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza, la siguiente:

Resolución

Segunda. “Por cuanto al otorgamiento de las garantías por los Consejeros, Secretario, Prosecretario y Comisario establecida en las cláusulas Vigésima Quinta y Trigésima de los Estatutos Sociales, se exonera a los Consejeros, Secretario, Prosecretario y Comisario del otorgamiento de dicha garantía.”

Sexto Punto. En desahogo del sexto punto del orden del día la Presidente propuso designar como delegados especiales de la presente Asamblea a Ricardo Javier Gil Chaveznava y Karla Sofía Martínez Velasco, para formalizar, conjunta o separadamente, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

La Asamblea, tras breves comentarios al respecto, aprobó por unanimidad de votos de los Accionistas presentes y representados la siguiente:

Resolución

Única. “Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Ricardo Javier Gil Chaveznava y Karla Sofía Martínez Velasco para, en forma conjunta o separadamente, formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, y en caso de ser conveniente o necesario: (i) ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea y realicen las modificaciones formales a esta acta que sean necesarias; (ii) se encarguen de tramitar la protocolización de esta acta ante el Notario Público de su elección; (iii) para que en caso de ser necesario tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad; y (iv) realicen todas las gestiones necesarias para cumplimentar las resoluciones tomadas en la presente Asamblea.

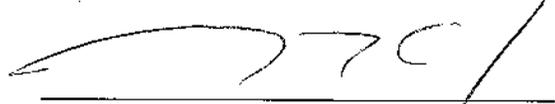
Se anexan al expediente que de esta acta se levante, los siguientes documentos mismos que forman parte integral de la misma: a) Poder que acredita la personalidad de Mario Alberto Chapa Martínez, Karla Sofía Martínez Velasco y José Pablo Ponce Gómez como representantes de Consorcio Villacero, S.A. de C.V.; b) poder que acredita la personalidad de Miguel Ángel Abramo Martínez y Gerardo Andrés Guajardo Andrade como representantes del accionista Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, por cuenta y orden del Fideicomiso 63670; c) poder que acredita la personalidad de Gerardo Rojas Pedraza, Héctor Navarro Betancourt y Kame Gerardo González Granados, como representantes del accionista Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza; d) informe del Consejo de Administración; e) informe del Comisario; f) estados financieros y documentación complementaria, correspondientes al ejercicio social comprendido del día 1º de enero al 31 de diciembre del 2023; g) lista de asistencia de la presente Asamblea firmada por los Escrutadores y lista de asistencia complementaria, h) Constancias de depósito y de admisión y participación a la asamblea de los socios Consorcio Villacero, S.A. de C.V., Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, como Fiduciaria del Fideicomiso 63670 y Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza; y i) dos ejemplares de la convocatoria publicada el día 12 de abril de 2024, una en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía y otra en el periódico “El Porvenir” respectivamente.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidente dio por concluida la Asamblea siendo las 10:40 horas del día, mes y año al inicio señalado, pidiéndole al Secretario que en su momento proceda a la elaboración del acta.



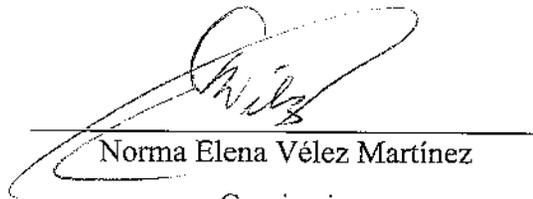
Karla Sofia Martínez Velasco

Presidente



Ricardo Javier Gil Chaveznava

Secretario



Norma Elena Vélez Martínez

Comisario